

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**MADRID**

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en los Registros Municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Licencias III de la Subdirección General de Edificación.

711/2013/11197. Don Pedro Torrente García de la Mata. Licencia para instalación de antena de radioaficionado en calle O'Donnell, número 7.

Madrid, a 2 de octubre de 2013.—El adjunto del Departamento de Licencias III, Francisco Javier Benito Ygualador.

(01/2.983/13)

